



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Acto N° 8301	Ingreso 11 OCT 2022
Let. <i>p</i>	hora 12:39
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA N° 2125/22	
Fontana, 06 de octubre de 2022.-	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
11 OCT 2022	11:06
N° 148-2022	LET. C.H.O.

VISTO:

La A/S N° 246/22, de fecha 23 de septiembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR con cargo un inmueble municipal a favor de la "Cooperativa de Trabajo Santa Bárbara LTDA." para instalación y funcionamiento de un proyecto productivo de bloque. Desafectación de dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio, previo a la instrumentación de la donación, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR CON CARGO *parte* del inmueble reserva municipal descripto catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1 de dominio público municipal; a favor de la "Cooperativa de Trabajo Santa Bárbara Ltda." Matricula N° 51880, Resolución N° 3026/06, CUITN° 30-71477172-4; con el fin único y exclusivo de instalación y funcionamiento de un proyecto productivo de bloques de hormigón, el que es desarrollado por la misma, en nuestra ciudad, según lo informado mediante A. S. N° 6897 Letra R presentado por la Sra. Nancy Robledo, la cual en copia se adjunta a la presente.

**Que** asimismo previo a la instrumentación de la donación antes detallada, se requiere la Desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio parte del inmueble descripto catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1; todo ello conforme surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. N° 7649 Let. F, la cual se adjunta junto con nota de solicitud de la asociación, acta constitutiva de la asociación y documental que acredita la inscripción de la misma en los organismos correspondientes.

**Que** cabe aclarar, que posteriormente deberá realizarse la mensura y subdivisión del inmueble a donar, para obtener la nomenclatura catastral definitiva de la parcela, ya que sólo se pretende donar parte de la Parcela 1.

**Que** se establece como cargo para la donación la instalación y funcionamiento de un proyecto productivo de bloque, el que es desarrollado por la cooperativa mencionada, en nuestra ciudad; con prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente.

**Que** la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplando el interés social de las actividades que lleva adelante la Cooperativa beneficiaria que surgen tanto de su Estatuto como del proyecto adjunto, lo cual es explicado en la solicitud cursada por la Cooperativa A.S. N° 6897Let. R.

*Gilda Gabriela Rolón*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



**ORDENANZA N° 2125/22**

Fontana, 06 de octubre de 2022.-

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 266/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 29/22, de fecha 06 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/22.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) DESAFECTAR** del Dominio Público Municipal y Afectar Al Dominio Privado del Municipio parte del inmueble descripto catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1; todo ello conforme surge del informe elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. N° 7649 Let. F.

**ARTICULO 2º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a DONAR con CARGO a la **"Cooperativa de Trabajo Santa Bárbara Ltda."** Matricula N° 51880, Resolución N° 3026/06, CUITN° 30-71477172-4; **parte** del inmueble reserva municipal descripto catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1 de dominio público municipal, con el fin único y exclusivo de instalación y funcionamiento de un proyecto productivo de bloques de hormigón.

**ARTICULO 3º) ESTABLECER** que la parte del inmueble donado a la **"Cooperativa de Trabajo Santa Bárbara Ltda."** Matricula N° 51880, Resolución N° 3026/06, CUITN° 30-71477172-4, descripto catastralmente como Cir. II, Secc. A, Ch. 47, Mz. 54, Pc. 1, no podrá ser cedido, vendido, no se podrá constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo y/o alquilarlo total o parcialmente.

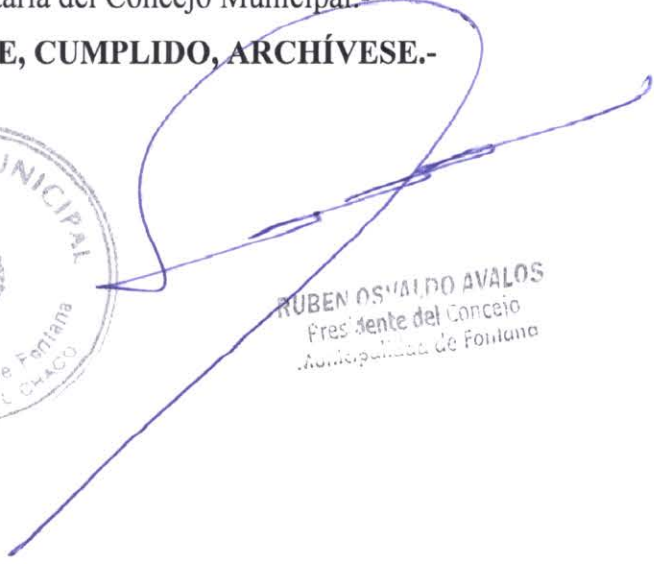
**ARTICULO 4º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 5º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gladys Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	N° 7 DIC 2021
764P	Lct. F
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	Hora 10:15

Fontana, 6 de Diciembre del 2021.

**A: SECRETARIA DE GOBIERNO:**

VALLEJOS, Víctor Gabriel

**DE: A/C DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:**

FERNANDEZ LEYES Germán

**ASUNTO: INFORME TERRENO COOP. SANTA BARBARA Ch. 47 – Mz. 54 – PARTE PC 1**

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda, a efectos de elevar informe referido a A/S N° 6678/R/2021, para consideración sobre propuesta de donación de un inmueble destinado a reserva municipal para dar respuesta a la solicitud de un predio para hacer proyecto productivo por parte de la Cooperativa Santa Barbara.-

En virtud a la solicitud realizada se informa que se dispone de un inmueble que tiene las siguientes características:

- **ZONA URBANA:** se encuentra en una zona urbanizada – R3 – ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD, según Código de Planeamiento Urbano (ORD. N° 1253/13).
- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** parte de la Parc. 1 - Mz. 54 – Ch. 47 – Secc. A – Circ. II, de la Localidad de Fontana.
- **PROPIETARIO:** Municipalidad de Fontana, Folio Real Matricula N° 89323 – Fecha 11/12/2020.-
- **Plano de Mensura y Subdivisión:** 20-5-17 – fecha de aprobación 29/ENE/2018.
- **MEDIDAS:** terreno de forma rectangular que mide por su frente 11,14 metros en su lado SE, e igual contrafrente en su lado NO, por 38,30 metros de fondo en sus lados NE y SO.
- **SUPERFICIE:** 426,00 m2. Ajustable a la realización de la mensura.
- **Cabe aclarar que se deberá realizar la mensura y subdivisión, para obtener el inmueble con la nomenclatura catastral definitiva de la parcela. Se adjunta copia de croquis.**

Por lo expuesto, se eleva el expediente AS N° 6678-R-2021, de la Cooperativa Santa Barbara, para su consideración. En caso de que sea factible la cesión, se recomienda

*La Ciudad del Abrazo Cardial*



0800-555-3668  
(0362) 447-5857



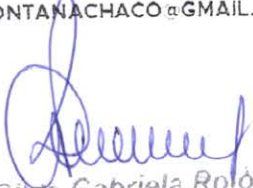
9 DE JULIO 520



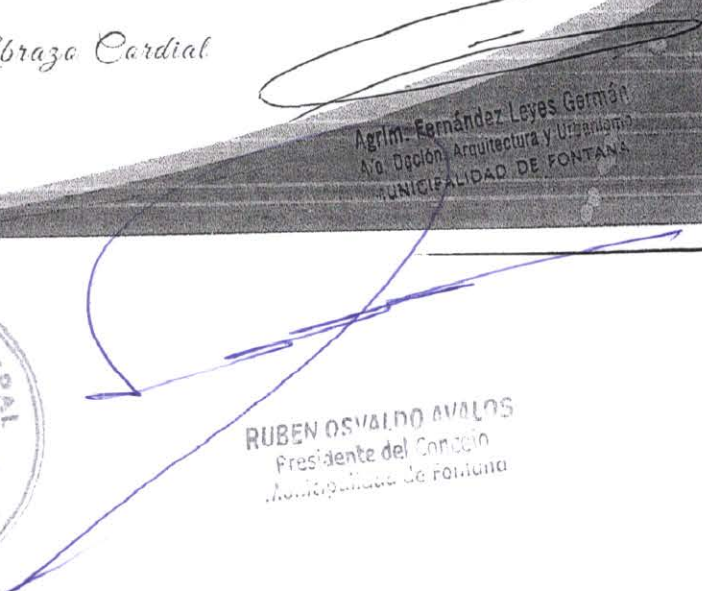
FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

03  
98



04  
48

Fontana, 6 de Diciembre del 2021.-  
establecer la prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que  
graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

Se adjunta a la presente:

- AS N° 6678-R-2021.
- Croquis de Ubicación.

Sin otro particular, me despido con atenta consideración.-

*[Handwritten Signature]*  
Agrim. Fernández Leyes Germán  
A/c. Deción. Arquitectura y Urbanismo  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

0800-555-3668  
(0362) 447-5857  
9 DE JULIO 520  
FONTANA.CHACO.GOV.AR  
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

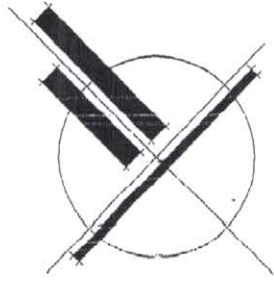
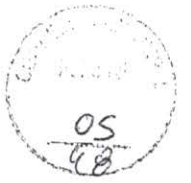
*La Ciudad del Abrazo Cordial*

*[Handwritten Signature]*  
Gilda Gabriela Rotor  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



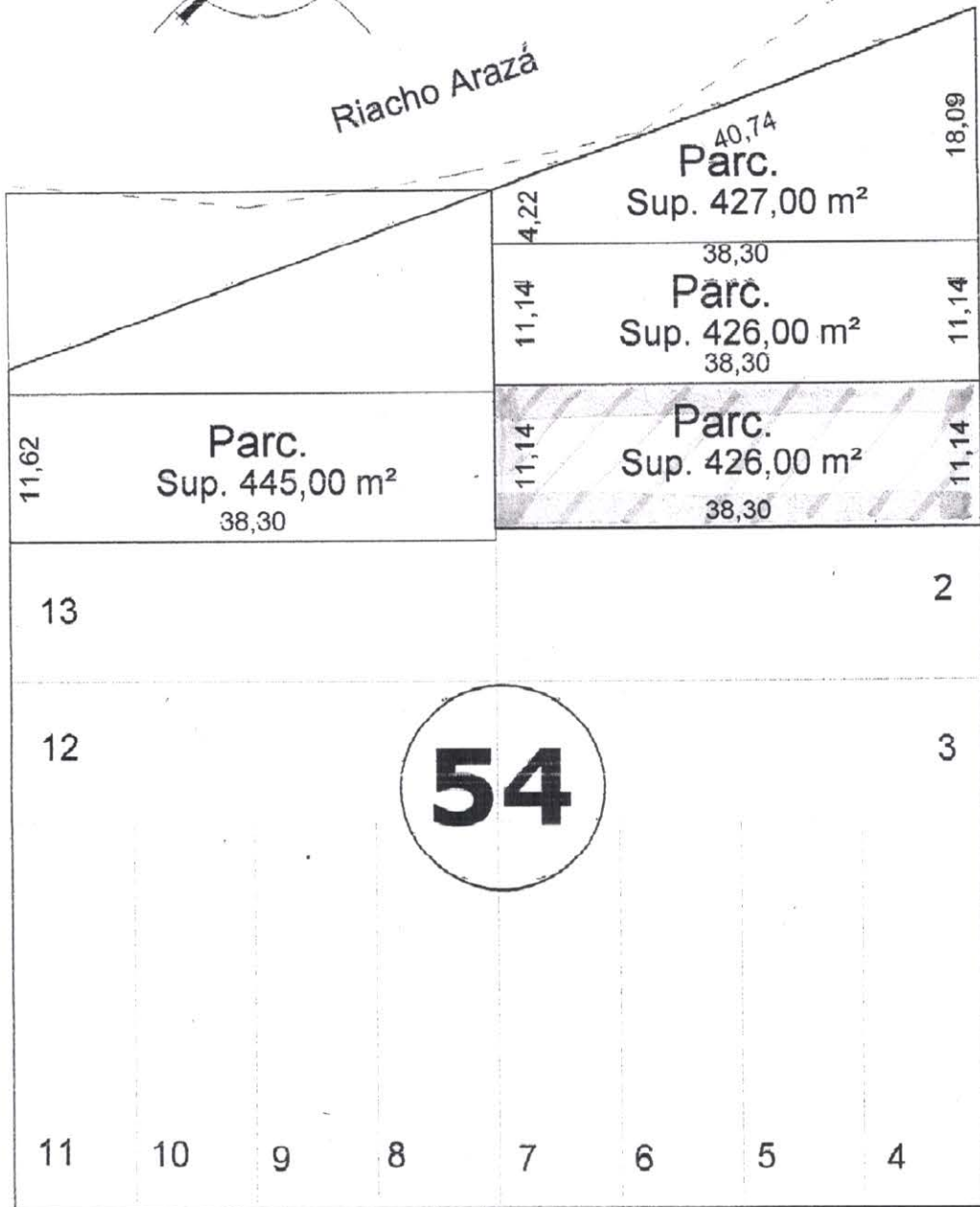
*[Handwritten Signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





Riacho Arazá

C. SARMIENTO



C. ALGARROBO

PSJE. 1º DE MAYO

55

*Gilda Gabriela Rolón*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Agrim. Fernández Leyes Germán*  
 Agrim. Fernández Leyes Germán  
 A/c. Dcción. Arquitectura y Urbanismo  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*RUBEN OSVALDO AVALOS*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



MATRICULA  
89323 - SAN FERNANDO (20)

CATASTRO: Circ. II, Secc. A Ch. 47 Mz. 54 Pz. 1



Plano 20-5-17

**A**

Nº 00165811  
DESCRIPCION DEL INMUEBLE  
INMUEBLE: Ubc. en la Ciudad de Fontana se designa como Ch. 47 Mz. 47 Pz. 1-s/Plano 20-5-17-Reserva  
SUPERFICIE: 2.011,29m<sup>2</sup>  
MEDIDAS: Figura irregular que partiendo del esquinero N. de la Pc. con rumbo SE. y áng. int. de 105°51'59" mide 25,51mts. de ahí con rumbo SE. y áng. int. 153°27'34" mide 4,20mts. de ahí con rumbo SE. y áng. int. 201°52'56" mide 17,69mts. de ahí con rumbo NE. y áng. int. 220°09'30" mide 5,70mts. de ahí con rumbo SE. y áng. int. 144°30'00" mide 29,93mts. de ahí con rumbo SO. y áng. int. de 70°51'1" mide 40,38mts. de ahí con rumbo NO. mide 38,36mts. de ahí con rumbo NE. mide 13,52mts. cerrando de esta manera la figura.

ANTECEDENTE DOMINIAL: Real Matricula Nº 16025-Dpto. San Fernando

a) Titularidad Sobre el Dominio

100

b) Gravámenes, Restricciones, Limitaciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones  
por fecha Notro. Esc. Litis

PLANOS

Folio	AÑO	Tº	Fº	AÑO
1	2018			

1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA CUIT. Nº 30-67020676-5 con Domicilio en calle 9 de Julio 520 de Fontana DONACION. Tit. Prop. Nº 55-23/89/20 s/Ord. Mun. Nº 1070-21/11/11. Ord. Mun. Nº 1095-18/1/12 y Resol. de Acep. de Donación Nº 2590-02/12/20 Func. Aut. Patricia A. RODAS-Int. VALUACION: \$59.333,05. ME. 11543. 11/12/20.

No válido para Actualizaciones Notariales

País: Inca del Chaco Ministerio de Gobierno.

Registro de la Propiedad Ley Nº 17801/68

Hoja 1 (Frente)

Segue al Dorsal

Vº. BS.

Gina Gabriela Rolon  
Abogada  
www.ginaabogada.com



OSVALDO AVALOS  
Presidente del Consejo  
Notarial

c) Cancelaciones

PLANO

Folio	AÑO	Tº

Hojas 2 (Fren

Hojas 2 (Fren



078

Nº 00165812

MATRICULA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LINDEROS AL NO. calle publica en medio con la Pc. 28 al NE con el Riachic Arazá; al SE calle publicad  
medio con la Pc. 124 al 50 con la Pc. 2 y Pc. 13.

89313 - SAN FERNANDO (20)

CATASTRO: Circ. II Secc. A Ch. 47 Hz. 54 Pc. 1



A

ANTECEDENTE DOMINIAL

a) Titularidad Sobre el Dominio

%

b) Gravámenes, Restricciones y Hipotecas

c) Cancelaciones

d) Certificaciones  
Nº fecha Motivo (Esc.) etc.

PLANOS

1º

AÑO

Tº

3º

AÑO

No Valido para Actuaciones Notariales

Ministerio del Interior - Ministerio de Gobierno

Registro de la Propiedad - Ley Nº 1780/68

Hoja 2 (Frente)

Sigue al Dorsal

Vº Bº

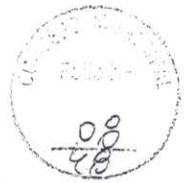
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVILOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	Ingreso	
6678	06 NOV 2021	Let. R.
	10 91	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		



Resistencia, 04 de Noviembre de 2021.-

Señora  
**INTENDENTE DE  
 FONTANA**  
**Sra Patricia Rodas**  
 S / D

Me dirijo a usted, a efectos de solicitarle y reiterarle el pedido de terreno para poder hacer el proyecto productivo de bloque de la COOPERATIVA SANTA BÁRBARA. Dejo aquí el núm. de actuación de la anterior nota (2190 -R , del 27/08/20)

Sin más que agregar la saludo atentamente.-

Coop. Sta. Bárbara Ltda.  
 MZ. 10 - PL. 18  
 FONTANA (CHACO)

ROBLEDO NANCY B.

22.164413  
 CCL: 3624697244

Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA



RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

San Ligo.



Sr<sup>a</sup>: Baez Laura

S.....D



Somos de la Cooperativa Santa Bárbara donde le dejamos el proyecto de lo que venimos haciendo para adjuntar junto a todos los otros papeles de la Cooperativa ya entregado desde ya muchas gracias saludo muy atentamente

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 6197	Let. R
Ingreso 31 AGO 2022	Robledo Nancy
Hora 9:37	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

DNI: 22164413

CEL: 3624 697244

Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

10  
48

CONSTRUCCION DE BLOQUES DE HORMIGON

IDEA GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto trata de conformar un ámbito o un espacio de trabajo cómodo donde se pueda llevar adelante un proceso de elaboración de bloques. El trabajo que viene realizando la cooperativa consiste en la construcción de bloques de hormigón, de manera mecánica, este trabajo se lleva a cabo en el patio de una vivienda de unos de los vecinos integrante del emprendimiento, por tal motivo se reinicia la idea de la formulación en un espacio más armónico a los movimientos que requiere este tipo de trabajo.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA

El emprendimiento es llevado a cabo por la Cooperativa de trabajo "Barrio Santa Bárbara". Los integrantes son personas que viven en el barrio Santa Bárbara, de la localidad de Fontana, dicho barrio se ubica sobre la avenida 25 de Mayo, a 900 metros de la Ruta Provincial N°11.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Actualmente está funcionando en el barrio Santa Bárbara, en el patio de una vivienda familiar.



*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Comité  
Municipalidad de Fontana





**DATOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO**

COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO SANTA BARBARA LTDA CUIT: 30-71477172-4

CH 40 MZ 10 PARC. 18 M:10 - BARRIO : SANTA BARBARA FONTANA

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

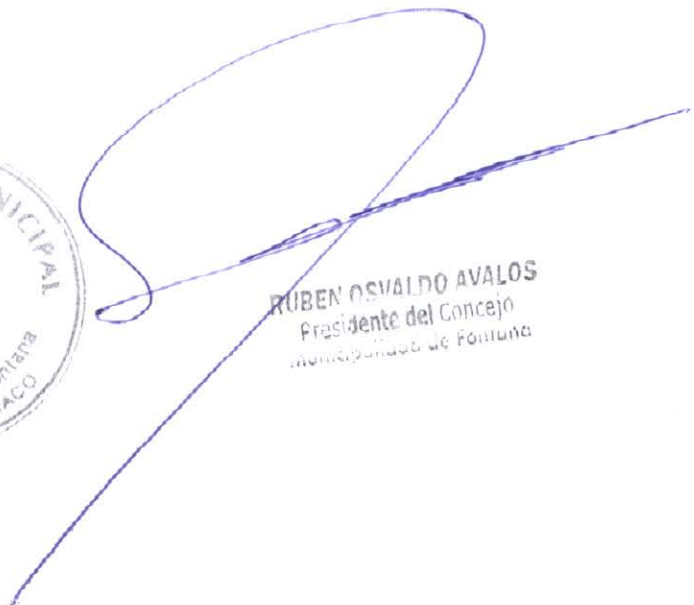
El proyecto requiere un espacio de mayor dimensión que el actual para realizar las tareas correspondientes y poder aumentar así la producción. Este tipo de trabajo en su línea de producción exige un lugar para el acopio de materiales para la elaboración y otro lugar para guardar los bloques que se van ejecutando.

El sitio alojara las maquinas que son parte de la cooperativa, lugar de acopio de los materiales y lugar de trabajo para que el personal desarrolle las actividades, organizados en un proceso de elaboración. Para este tipo de trabajo, actualmente están trabajando 20 personas, que viven en el barrio.

Como primera instancia, contar con un terreno que se adapte al tipo de trabajo. Una vez que se localiza el terreno, la cooperativa de trabajo se afirma con las herramientas y máquinas para continuar con la producción.

  
Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



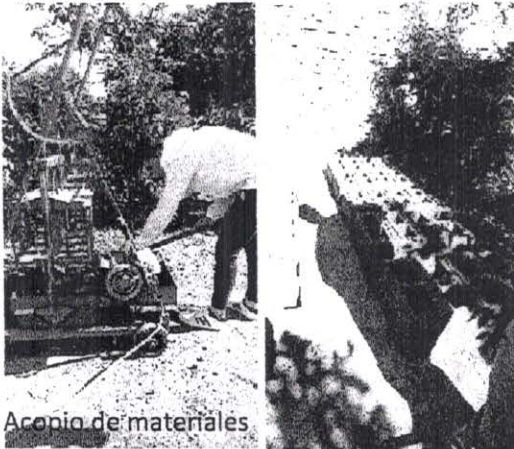
  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



CONSTRUCCION DE BLOQUES DE HORMIGON  
COOPERATIVA BARRIO SANTA BARBARA – FONTANA - CHACO

12  
58

IMÁGENES DEL PROCESO DE PRODUCCION



Accion de materiales



Limpieza de las herramientas



La bloquera como herramienta de trabajo

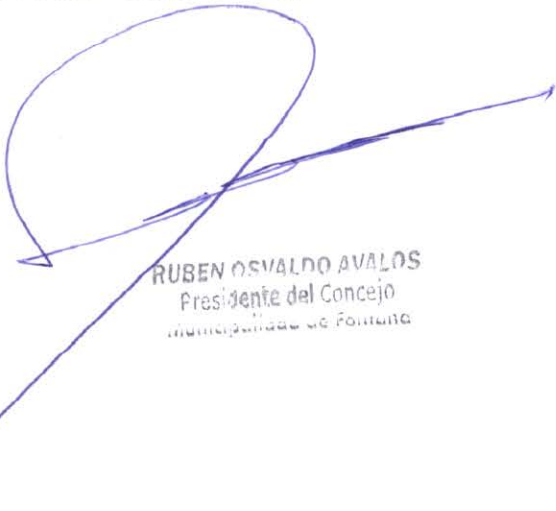


Proceso de producción de bloques de hormigón

Cooperativa de trabajo "Barrio Santa Barbara" – Fontana Chaco – contanto: Nancy Robledo

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





Cooperativas de Trabajo  
 Resolución 3026/06  
 - del 2006  
 y Res. 2501/07

13  
 98

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO B° SANTA BARBARA LIMITADA.**

En la localidad de FONTANA, CHACO, siendo las 8 horas del día 5 del mes de mayo de 2014, en el local de B° SANTA BARBARA sito en la calle LOTE 217 , datos adicionales: B° SANTA BARBARA , FONTANA, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores ROBLEDO, NANCY BEATRIZ y FRANCIA, CEFERINA se reunieron, con el propósito de dejar constituida una cooperativa de trabajo, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas:

- ROBLEDO, NANCY BEATRIZ
- FRANCIA, CEFERINA
- CASTRO ROMERO, JUAN DE ROSA
- ETCHEVERRY, MARIA ELENA
- MORENO, ZULMA AIDEE
- ZARDI, VERONICA SOLEDAD
- ORTIZ, ISABEL
- CASTRO, GUILLERMO DAVID
- ROBLEDO, GABRIEL EUSTAQUIO
- CASTRO ROBLEDO, EUGENIA MAGDALENA
- FUENTES, EDUARDO ALBERTO
- ZARDI, JORGE OMAR
- CASTRO, ANDREA BEATRIZ
- BARBOZA, IVANA CLARIBEL
- GOITIA, LUCIANA CINTIA
- ROMERO, MARIA SOLEDAD
- COCERES, MARIA SOLEDAD

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Dr. CRISTIAN RIVIERE**  
 Dirección de Cooperativas  
 y Mutualidades  
 Provincia del Chaco

*Gilda Gabriela Rolón*  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

Abrió el acto don/doña **ROBLEDO, NANCY BEATRIZ** en nombre de los iniciadores, dándose lectura al Orden del Día a tratarse, y que es el siguiente: 1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea. 2º) Informe de los Iniciadores. 3º) Discusión y aprobación del estatuto. 4º) Suscripción e integración de cuotas sociales. 5º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico titular y un Síndico suplente. Estos puntos fueron resueltos en la forma que se indica a continuación: **1º) ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA:** De inmediato por unanimidad los presentes designaron como Presidente y Secretario a los señores don/doña **ROBLEDO, NANCY BEATRIZ** y don/doña **FRANCIA, CEFERINA**, respectivamente. **2º) INFORME DE LOS INICIADORES:** En nombre de los iniciadores, don/doña **FRANCIA, CEFERINA** explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la cooperativa proyectada, explicando los objetos, las bases y los métodos que son propios del sistema cooperativo y, en particular, de las entidades como la que se constituye por este acto, y los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan. **3º) DISCUSION Y APROBACION DEL ESTATUTO:** Terminada la exposición referida en el punto anterior, el Presidente invitó al Secretario a dar lectura del estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por unanimidad en general y en particular, en la forma que se inserta a continuación: **CAPITULO I. CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO 1º:** Con la denominación de **COOPERATIVA DE TRABAJO B° SANTA BARBARA LIMITADA**, se constituye una cooperativa de trabajo que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que éste no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas. **ARTICULO 2º:** La Cooperativa tendrá su domicilio legal en **FONTANA**, departamento de **SAN FERNANDO (CHA)**, provincia de **CHACO**.






Cooperativas de Trabajo  
Resolución 3026/06 Anexo I  
(ex Res. 2038/03)

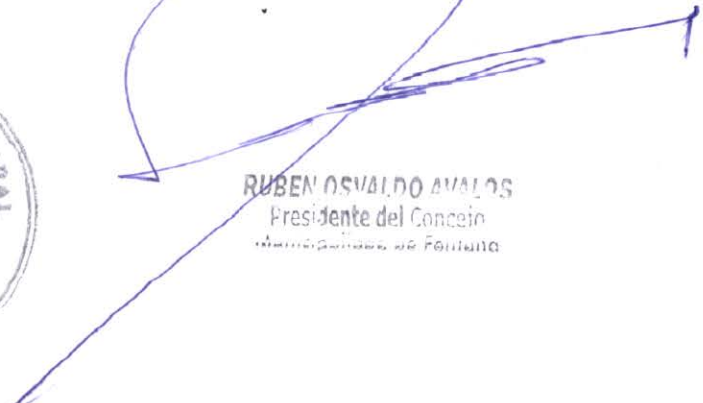


**ARTICULO 3º:** La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTICULO 4º:** La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones o razas determinadas. **ARTICULO 5º:** La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. Asimismo, en razón de la especialidad profesional técnica de sus asociados, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. Fomentar el espíritu solidario y de ayuda mutua entre asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTICULO 6º:** El Consejo de Administración dictará los reglamentos Internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y la Autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. **ARTICULO 7º:** La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTICULO 8º:** Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. **CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9º:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la empresa. **ARTICULO 10º:** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de diez (10) cuotas sociales. Se considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTICULO 11º:** Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre la constancia de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente dando aviso con treinta días de antelación por lo menos. **ARTICULO 12º:** Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



recurrir contra ellas en la forma prevista por este estatuto y por las leyes vigentes; d) Mantener actualizado el domicilio, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio del mismo; e) Prestar su trabajo personal en la tarea o especialidad que se le asigne y con arreglo a las directivas e instrucciones que le fueren impartidas; f) adquirir la calidad de efector inscribiéndose en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, siempre que no quedare comprendido dentro del régimen de excepcionalidad que aquel prevea, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio que se produjera al respecto. **ARTICULO 13º:** El Consejo de Administración podrá aplicar a los asociados las sanciones siguientes: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión hasta treinta días; d) Exclusión. **ARTICULO 14º:** Las sanciones de suspensión y exclusión se aplicarán por las causales establecidas en este Estatuto y el Reglamento que en su consecuencia se dicte, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso. **ARTICULO 15º:** La sanción de exclusión sólo se aplicará en los casos siguientes: a) Incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas con la Cooperativa; c) Faltas de disciplina graves o reiteradas; d) Comisión de cualquier acto grave que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa, en especial en sus relaciones con terceros con motivo de la prestación de sus servicios profesionales. **ARTICULO 16º:** El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados, también en los siguientes casos: a) Pérdida de la aptitud física o intelectual para el desempeño de las tareas; b) No presentarse a prestar su trabajo personal sin causa justificada, después de haber sido intimado a tal fin por la Cooperativa. **ARTICULO 17º:** En cualquiera de los casos mencionados en los artículos 14, 15 y 16, el asociado afectado por la medida podrá apelar, sea ante la Asamblea Ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria, dentro de los 30 días de la notificación de la medida. En el primer supuesto, será condición de admisibilidad del recurso su presentación hasta 30 días antes de la expiración del plazo dentro del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto, la apelación deberá contar con el apoyo del diez por ciento (10%) de los asociados, como mínimo. La Asamblea Extraordinaria deberá realizarse dentro de los 30 días corridos contados a partir de la interposición fehaciente del recurso. El recurso tendrá efecto devolutivo. **ARTICULO 18º:** Salvo el llamado de atención, las demás sanciones se registrarán en el legajo personal del asociado apercibido, suspendido o excluido. En caso de que la sanción fuere apelada se registrará, además, la resolución de la Asamblea al respecto. El asociado puede retirarse voluntariamente, al finalizar el ejercicio social dando aviso con treinta días de anticipación. Para ejercer tal derecho deberá notificar por escrito su decisión al Consejo de Administración. La renuncia deberá ser resuelta dentro de los treinta días de la fecha de presentación y no podrá ser rechazada salvo que se resolviera su expulsión. **CAPITULO III. DEL CAPITAL SOCIAL.** **ARTICULO 19º:** El capital social es ilimitado y estará constituido por cuotas sociales indivisibles de pesos uno (\$1) cada una y constarán en acciones representativas de una o más cuotas sociales que revestirán el carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo entre asociados y con el acuerdo



Cooperativas de Trabajo  
Resolución 3026/06 Anexo I  
(ex Res. 2038/03)



del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337. Este órgano determinará en cada caso la necesidad del incremento, las precisiones necesarias en cuanto a su cuantía, las pautas de proporcionalidad y el plazo y/o modalidades de integración. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTICULO 20°:** Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de las inscripciones previstas por la Ley 20.337, c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico. **ARTICULO 21°:** La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescriptas en el artículo anterior. **ARTICULO 22°:** El asociado que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir por los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de quince (15) días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTICULO 23°:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del asociado puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. **ARTICULO 24°:** Para el reembolso de cuotas sociales se destinará no menos del 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Para el caso que este no lo fijare se tomará como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. **ARTICULO 25°:** En caso de retiro, exclusión o disolución, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 26°:** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. **ARTICULO 27°:** Además de los libros prescriptos por el Artículo 44



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Cooperativas de Trabajo  
Resolución 3025/06 Anexo I  
(ex Res. 2038/03)

del Código de Comercio se llevarán los siguientes: 1º) Registro de Asociados. 2º) Actas de Asambleas. 3º) Actas de reuniones del Consejo de Administración. 4º) Informes de Auditoría. Dichos libros serán rubricados conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 20.337. **ARTICULO 28º:** Anualmente se confeccionarán inventarios, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se ajustará a las disposiciones que dicte la autoridad de aplicación. A tales efectos, el ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. **ARTICULO 29º:** La memoria anual del Consejo de Administración deberá contener una descripción del estado de la Cooperativa con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en curso de ejecución. Hará especial referencia a: 1º) Los gastos e ingresos cuando no estuvieren discriminados en el estado de resultados u otros cuadros anexos. 2º) La relación económica social con la cooperativa de grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8º de este estatuto, con mención de porcentaje de las respectivas operaciones. 3º) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines. **ARTICULO 30º:** Copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria y acompañados de los informes del Síndico y del Auditor y demás documentos, deberán ser puestos a disposición de los asociados en la sede, sucursales y cualquier otra especie de representación permanente, y remitidas a las autoridades indicadas en el artículo 41 de la Ley 20.337, según corresponda, con no menos de quince días de anticipación a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos. En caso de que los mismos fueran modificados por la Asamblea, se remitirá también copia de los definitivos de acuerdo al citado artículo 41 dentro de los 30 días. **ARTICULO 31º:** Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados. De los excedentes repartibles se destinarán: 1º) El cinco por ciento a reserva legal. 2º) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal. 3º) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas. 4º) No se pagará interés a las cuotas sociales integradas. 5º) El resto se distribuirá entre los asociados en concepto de retorno en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno. **ARTICULO 32º:** Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. **ARTICULO 33º:** La Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. **ARTICULO 34º:** El importe de los retornos quedará a disposición de los asociados después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser retirados dentro de los ciento ochenta días siguientes será acreditado en cuotas sociales. **CAPITULO**



**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**

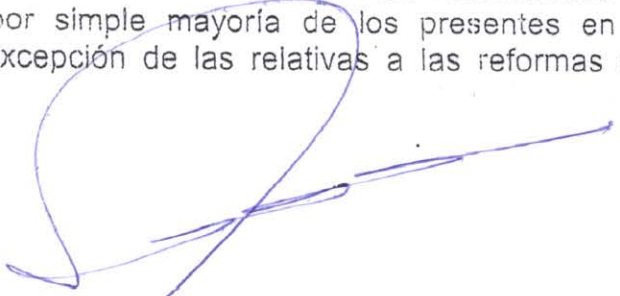


**V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 35°:** Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 30 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 70 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. **ARTICULO 36°:** Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a las autoridades indicadas en el artículo 48 de la Ley 20.337, según corresponda, acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 30 de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. **ARTICULO 37°:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. **ARTICULO 38°:** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. **ARTICULO 39°:** Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. **ARTICULO 40°:** Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalga al diez por ciento (10%) del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTICULO 41°:** Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del



  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Cooperativas de Trabajo

Resolución 3026/06 Anexo I

(ex Res. 2038/03)

estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los asociados que se abstengan de votar serán considerados ausentes a los efectos del cómputo de votos. **ARTICULO 42º:** Cada asociado tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. No se podrá votar por poder. **ARTICULO 43º:** Los Consejeros, Síndicos, Gerentes y Auditores, tienen voz en las Asambleas pero no pueden votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. **ARTICULO 44º:** Las resoluciones de las Asambleas, y las síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 del presente estatuto, debiendo las Actas ser firmadas por el Presidente, el Secretario y dos asociados designados por la Asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea se deberá remitir a las autoridades indicadas en el artículo 56 de la Ley 20.337, según corresponda, copia autenticada del acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociado podrá solicitar, a su costa, copia del acta. **ARTICULO 45º:** Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo total de 30 días, especificando en cada caso, día, hora y lugar de reanudación. Se confeccionará acta de cada reunión. **ARTICULO 46º:** Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el Orden del Día, la consideración de: 1º) Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos. 2º) Informes del Síndico y del Auditor. 3º) Distribución de excedentes. 4º) Fusión o incorporación. 5º) Disolución. 6º) Cambio de objeto social. 7º) Asociación con personas de otro carácter jurídico. 8º) Modificación del estatuto. 9º) Elección de Consejeros y Síndicos. 10º) Incremento de capital conforme al artículo 19. 11º) Consideración de los recursos de apelación en los casos de las sanciones de exclusión o suspensión del asociado. **ARTICULO 47º:** Los Consejeros y Síndicos podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de la Asamblea. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el Orden del Día, si es consecuencia directa de asunto incluido en él. **ARTICULO 48º:** El cambio sustancial del objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente dentro del quinto día, y por los ausentes dentro de los treinta días de clausura de la Asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa, se efectuará dentro de los 90 días de notificada la voluntad, de receso. No rige en este último caso la limitación autorizada por el artículo 24 de este estatuto. **ARTICULO 49º:** Las decisiones de las Asambleas conforme con la ley, el estatuto y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** **ARTICULO 50º:** La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes. **ARTICULO 51º:** Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas



**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**

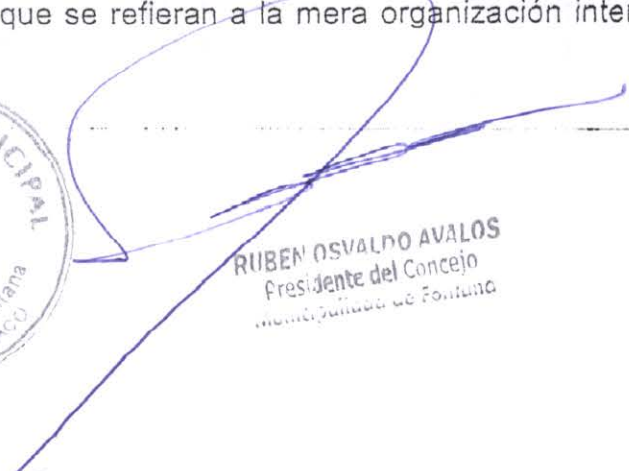
17  
68  
5

vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTICULO 52°:** No pueden ser Consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; f) Los condenados por, delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 55 de este estatuto. **ARTICULO 53°:** Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato. Los consejeros son reelegibles. **ARTICULO 54°:** En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: Presidente, Secretario y Tesorero. **ARTICULO 55°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTICULO 56°:** El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los Consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. **ARTICULO 57°:** Los Consejeros que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. **ARTICULO 58°:** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 de este estatuto, y las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO 59°:** El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTICULO 60°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el Gerente y señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de



  
Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**

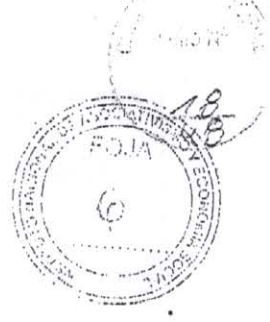
las oficinas de la Cooperativa; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa, y resolver al respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la Cooperativa; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme al artículo 19 de este estatuto; h) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar, y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación resulte de significativa trascendencia económica para la continuidad de la entidad o signifique eventual riesgo institucional; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querrelas; abandonarlos o extinguirlos por transacción; apelar, pedir revocatoria y en general deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores; y en síntesis, realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa; k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones, que a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al Gerente o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo; ll) Procurar, en beneficio de la Cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas; proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañará al inventario, el balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, documentos que, con el informe del Síndico y del Auditor y el proyecto de distribución de excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 28 de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que esté reservado a la competencia de la Asamblea; o) Poner en funcionamiento las secciones que la Cooperativa establezca conforme lo dispuesto en el artículo 7º de este estatuto.

**ARTICULO 61º:** Los Consejeros sólo podrán ser eximidos de responsabilidad por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra. **ARTICULO 62º:** Los Consejeros podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con los demás asociados.

**ARTICULO 63º:** El Consejero que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la Cooperativa deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al Síndico y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Los Consejeros no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros en competencia con la Cooperativa. **ARTICULO 64º:** El Presidente




**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**



es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 20, 44 y 58 de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. **ARTICULO 65°:** El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, la Asamblea designará como Presidente ad hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación. **ARTICULO 66°:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 67°:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA. ARTICULO 68°:** La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el cargo. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Los síndicos son reelegibles. **ARTICULO 69°:** No podrán ser Síndicos: 1°) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 51 y 52 de este estatuto. 2°) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y Gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 70°:** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento, al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado



  
Gladys Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**

de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados; f) Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros en los casos previstos en el artículo 56 de este estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general velar por que el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones asamblearias. El Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran según su concepto, infracción a la ley, el estatuto o el reglamento. Para que la impugnación sea procedente debe, en cada caso, especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas.

**ARTICULO 71°:** El Síndico responde por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto. Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos a las autoridades indicadas en el artículo 80 de la Ley 20.337 según corresponda. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización.

**ARTICULO 72°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por el Síndico en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados.

**ARTICULO 73°:** La Cooperativa contará con un servicio de Auditoría Externa, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 81 de la Ley 20.337. Los informes de auditoría se confeccionarán por lo menos trimestralmente y se asentarán en el libro especialmente previsto en el artículo 27 de este estatuto.

**CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**ARTICULO 74°:** En caso de disolución de la Cooperativa se procederá a su liquidación salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estará a cargo del Consejo de Administración o, si la Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así, de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación.

**ARTICULO 75°:** Deberá comunicarse a las autoridades indicadas en el artículo 89 de la Ley 20.337, según corresponda, el nombramiento de los liquidadores dentro de los quince días de haberse producido.

**ARTICULO 76°:** Los liquidadores pueden ser removidos por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquier asociado o el Síndico puede demandar la remoción judicial por justa causa.

**ARTICULO 77°:** Los liquidadores están obligados a confeccionar dentro de los treinta (30) días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social que someterán a la Asamblea dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

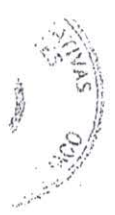
**ARTICULO 78°:** Los liquidadores deben informar al Síndico, por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara se confeccionarán además balances anuales.

**ARTICULO 79°:** Los liquidadores ejercen la representación de la Cooperativa. Están facultados para efectuar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su

**Cooperativas de Trabajo**  
**Resolución 3026/06 Anexo I**  
**(ex Res. 2038/03)**



incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTICULO 80°:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informes del Síndico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta (60) días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a las autoridades indicadas en el artículo 94 de la Ley 20.337, según corresponda, dentro de los treinta (30) días de su aprobación. **ARTICULO 81°:** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTICULO 82°:** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTICULO 83°:** Los importes no reclamados dentro de los noventa (90) días de finalizada la liquidación se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres (3) años sin ser retirados se transferirán al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. **ARTICULO 84°:** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 85°:** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de éste estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.



  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



20  
28  
8

4º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES: Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron e integraron cuotas sociales por valor total de pesos (\$ 170.-), cada uno de los cuales suscribió e integró en este acto diez (10) cuotas sociales por valor de pesos diez (\$ 10.-) conforme al siguiente detalle:

ROBLEDO, NANCY BEATRIZ, calle LOTE 217 , datos adicionales: B° SANTA BARBARA, FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 22164413.  
FRANCIA, CEFERINA , calle MZ 16 PC 18 , datos adicionales: B° 18 DE OCTUBRE , FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 5592352.  
CASTRO ROMERO, JUAN DE ROSA , calle MZ 10 PC 16 , datos adicionales: B° SANTA BARBARA , FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 92561298.  
ETCHEVERRY, MARIA ELENA , calle MOLINA , N° 2650, datos adicionales: B° EL TALA , FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 18618718.  
MORENO, ZULMA AIDEE, calle LOTE 217 , datos adicionales: B° SANTA BARBARA , FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 17251153.  
ZARDI, VERONICA SOLEDAD , calle LOTE 217 , datos adicionales: VILLA ELBA , FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 34478660.  
ORTIZ , ISABEL , calle CH 40 MZ 10 PC 17 , datos adicionales: B° SANTA BARBARA, FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO. Soltero/a, DNI N° 27342729.  
CASTRO, GUILLERMO DAVID ; calle LOTE RURAL 216 , datos adicionales: VILLA ELEA ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 34703010.  
ROBLEDO, GABRIEL EUSTAQUIO ; calle MZ 16 PC 18 S/N , datos adicionales: B° 17 DE OCTUBRE ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 33669225.  
CASTRO ROBLEDO , EUGENIA MAGDALENA ; calle MZ 10 PC 16 S/N , datos adicionales: B° SANTA BARBARA ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 36934470.  
FUENTES , EDUARDO ALBERTO ; calle MZ 102 PC 006 S/N , datos adicionales: B° 57 VIVIENDAS ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 26140047  
ZARDI, JORGE OMAR ; calle B° SANTA BARBARA ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 20172219.  
CASTRO, ANDREA BEATRIZ; calle LOTE 216 ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO, Soltero/a; DNI N°: 38122173.  
BARBOZA, IVANA CLARIBEL ; calle LOTE 241 S/N , datos adicionales: VILLA ELBA ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 36974957.  
GOITIA, LUCIANA CINTIA ; calle MZ 4 PC 23 S/N , datos adicionales: B° DON SANTIAGO ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 42189124  
ROMERO, MARIA SOLEDAD ; calle ALGARROBO, N° 1001, datos adicionales: B° GRAL. GÜEMES ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N° 35306856.  
COCERES, MARIA SOLEDAD ; calle LOTE 217 , datos adicionales: VILLA ELBA ; FONTANA, SAN FERNANDO (CHA), CHACO; Soltero/a; DNI N°: 42202150.



*Gilda Gabriela Roloff*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



5º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA: En seguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores CASTRO, GUILLERMO DAVID y ROBLEDO, GABRIEL EUSTAQUIO para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como Consejeros titulares los señores ROBLEDO, NANCY BEATRIZ, FRANCIA, CEFERINA y CASTRO ROMERO, JUAN DE ROSA con unanimidad de votos y Consejeros Suplentes los señores ZARDI, VERONICA SOLEDAD y ORTIZ, ISABEL con unanimidad de votos. Síndico titular, el señor ETCHEVERRY, MARIA ELENA con unanimidad de votos y suplente el señor MORENO, ZULMA AIDEE con unanimidad de votos. De inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todos los Consejeros Titulares a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la Ley 20.337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las 10 horas.-

*[Signature]* Robledo NANCY BEATRIZ 22164413

*[Signature]* Castro Romero JUAN DE ROSA 92561298

*[Signature]* Franco Espino Francisco Refornio  
5.592.352

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.



*[Signature]*  
LIC. JOSE BENOLOL  
a/o Dirección de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

JORGE ALVAREZ  
Gerente de Capacitación y Fomento  
M.A.E.S.

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



22  
48



4212



Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, 9 SEP 2014

VISTO, el Expediente N° 5343/14 por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO B° SANTA BARBARA LIMITADA, y .

CONSIDERANDO:

Que se originan los presentes actuados a petición del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que a fs. 15 interviene la Gerencia de Capacitación y Fomento dándole cabida dentro del procedimiento establecido en la Resolución N° 3026/06.

Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el trámite del presente expediente se adecua a las prescripciones contempladas en la Resolución mencionada ut supra.

Que la Gerencia de Registro y Legislación ha tomado la intervención que compete.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Large handwritten signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



23  
48



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL  
FOJA  
11

Ministerio de Desarrollo Social  
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 20337 y los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y Resolución N° 889/09 y su modificatoria 210/14 - INAES.

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 3 vta. a 9 y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO B° SANTA BARBARA LIMITADA, con domicilio legal en Fontana, Departamento de San Fernando Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°.- Inscríbase a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3°.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4212

RESOLUCION N°

CHACO

INAES  
m  
r  
f

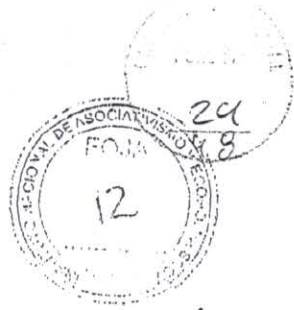
DEL LICENCIADO EDUARDO BERNARDEZ  
LICENCIADO

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipal de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL  
Municipalidad de Fontana  
PROVINCIA DEL CHACO

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipal de Fontana





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**  
**COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 825 DEL**  
**LIBRO 39 BAJO MATRICULA 51880**  
**Y ACTA N° 38825**  
**BUENOS AIRES 16 JUL 2014**

SUSANA M. BUCETA  
SUS RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS



*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

25  
48



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PRODUCCION  
DIRECCION DE COOPERATIVAS  
Y MUTUALIDADES

Por la presente CERTIFICO que el documento adjunto es  
FOTOCOPIA FIEL de la versión original, presentado ante la Dirección de Cooperativas y  
Mutualidades de la Provincia del Chaco, por la Cooperativa TRABAJO DE SANTA  
BARBARA LTDA. Matricula N° 51.880

para ser presentado en ANTE LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN

En este acto se CERTIFICAN 12 fojas. Siendo el  
día 27/10/17 en la Localidad de Resistencia Chaco.

COOPERATIVAS  
Y MUTUALIDADES  
CHACO



Gr. CRISTIAN RIVIERE  
Dirección de Cooperativas  
y Mutualidades  
Provincia del Chaco

*Gabriela Rolón*  
Grta. Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana




26  
48

Denominación:	<b>COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LTDA</b>		
Domicilio Legal:	CH 40 MZ 10 PARC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA CP 3514 Departamento: SAN FERNANDO Provincia de Chaco República Argentina		
Inscripción:	Matricula y Resoluciones <i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	Matricula (I.N.A.E.S) N° 51880 Fecha: 05/05/2014	
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social		CUIT N° 30-71477172-4	
Actividad Principal	- CONSTRUCCION DE VIVIENDA FAMILIAR		
<b>EJERCICIO ECONOMICO N° 7 (SIETE)</b>			
Iniciado 01 de enero del 2020 Finalizado el 31 de Diciembre del 2020			
<b>COMPOSICION DEL CAPITAL COOPERATIVO</b>			
<b>CUOTAS SOCIALES</b>			
Cantidad	Valor Nominal	Suscripto \$	Integrado \$
16	\$ 10.00	\$160	\$160

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



27  
08

COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LTDA.

Domicilio legal: B° SANTA BARBARA CH 40 MZ 10 PC 18

MATRICULA INAES: N° 51880

MEMORIA 2020

A la Honorable Asamblea de Cooperativistas:

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias que rigen la vida institucional, la **Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" LTDA.**, ha cerrado su ejercicio N° 7 iniciado el 01 de enero de 2020, finalizando el 31 de diciembre de 2020, por lo que el Consejo de Administración eleva a vuestra consideración la presente, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo junto con los cuadros anexos que la información expuesta en las Notas Complementarias, todo ello ajustado a las disposiciones de ley.

Durante año en curso, no se efectuaron modificaciones (altas o bajas) al registro de asociados de la Cooperativa, por lo que la cantidad de asociado se mantiene en 16 (dieciséis) miembros.

La Cooperativa sigue sin poder concretar los fines para los cuales se ha constituido, pero esto lejos de acobardarnos, nos impulsa a buscar diversas alternativas de trabajo.

No se ha invertido dinero en educación y capacitación cooperativa.

Palabras Finales.

Este Consejo de Administración agradece la confianza y colaboración recibida de los asociados puesta de manifiesto a lo largo de este ejercicio, y los convoca a seguir trabajando para la satisfacción de nuestras necesidades y la consecución de los objetivos que nos plateáramos al constituir la Cooperativa.

Secretario

Candia Carlos Daniel  
D. N. I. 34 830.717

Presidente

Rubén Nancy  
D.N.I. 22.166.013

Presidencia

Gladys Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



28  
98

**COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA**

CH 40 MZ 10 PC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA - CHACO

OPERACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES SOCIALES Y COMUNALES N.C.F.

Matriculada (I.N.A.E.S.) Nº: 51880

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
<b>ACTIVO</b>				
Activo corriente				
Caja y bancos nota 3,1	\$ 123.434,31	\$ 62.950,28		
Inversiones				
Créditos por ventas				
Otros créditos	\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 62.444,71
Bienes de cambio				
Otros activos				\$ 0,00
<b>Total del activo corriente</b>	<b>\$ 123.434,31</b>	<b>\$ 62.950,28</b>		
Activo no corriente				
Créditos por ventas				
Otros créditos				
Bienes de cambio				
Bienes de uso	\$ 33.228,89	\$ 40.228,63		\$ 0,00
Activos intangibles				\$ 0,00
Otros activos				\$ 0,00
<b>Total del activo no corriente</b>	<b>\$ 33.228,89</b>	<b>\$ 40.228,63</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 156.723,20</b>	<b>\$ 103.178,91</b>		
<b>PASIVO</b>				
Pasivo corriente				
Deudas:				
Préstamos				
Comerciales				
Cargas fiscales Nota 3,2				
Anticipos de clientes				
Otras deudas Nota 3,3				
Fondos				
Acción Asistencial y Estimulo del Personal				
Educación y Capacitación Cooperativa				
Previsiones				
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>\$ 118.971,13</b>	<b>\$ 62.444,71</b>		
Pasivo no corriente				
Deudas				
Préstamos				
Previsiones				
<b>Total del pasivo no corriente</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>		
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>\$ 118.971,13</b>	<b>\$ 62.444,71</b>		
<b>PATRIMONIO NETO (según el IEPN)</b>	<b>\$ 37.752,07</b>	<b>\$ 40.734,20</b>		
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 156.723,20</b>	<b>\$ 103.178,91</b>		

Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Nº 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

**Carolina Carlos Daniel**  
N. N. I. 34.830.717

SECRETARIO

TESORERO

**Robledo Nancy B**  
DNI: 22.154.413

Presidente

**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

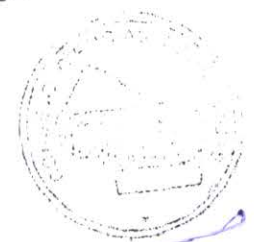
**COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA**  
CH 40 MZ 10 PC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA - CHACO  
OPERACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES SOCIALES Y COMUNALES N.C.P.  
Matricula (I.N.A.E.S.) N°: 51880

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**  
EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020

DETALLE	APORTES DE LOS PROPIETARIOS				RESULTADOS ACUMULADOS				TOTAL DEL PN	TOTAL DEL PN	
	Capital Social	Ajustes Capital	Retornos Coop.	Otros Aportes	Total	Ganancias Reservadas		Rdos No Asignad	Total	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2019
						Legal	Res. Esp. Art. 42				
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 160,00	\$ 926,55			\$ 1.086,55			\$ 39.647,65	\$ 39.647,65	\$ 40.734,20	\$ 45.694,74
Modificación saldos inicio											
Saldo al inicio modificados	\$ 160,00	\$ 926,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.086,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.647,65	\$ 39.647,65	\$ 40.734,20	\$ 45.694,74
Aumentos de Capital											
Disminuciones de Capital											
Capitalización de excedentes											
Distribución de Excedentes											
▶ Reserva legal											
▶ Reserva Especial Art. 42											
Absorción pérdidas acumuladas (2)											
Excedentes/Pérdidas del Ejercicio											
<b>Saldo al cierre del ejercicio</b>	<b>\$ 160,00</b>	<b>\$ 926,55</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 1.086,55</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 36.665,52</b>	<b>\$ 36.665,52</b>	<b>\$ 37.752,07</b>	<b>\$ 40.734,20</b>

Firmado a sólo efecto de su vinculación  
con Informe de fecha: 23/03/2021

César O. Zibecchi  
Contrador Público  
Mat. N.º 2537 CPCE  
Residencia - Chaco



*[Signature]*

Carola Carlos Daniel  
B. N.º 34.030.717

TESORERO

SECRETARIO

*[Signature]*

Roberto Narváez B.  
DNI: 22.162.415





20  
98

**COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA**  
 CH 40 MZ 10 PC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA - CHACO  
 OPERACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES SOCIALES Y COMUNALES N.C.P.

CUIT NUMERO 30-71477172-4

Matricula (I.N.A.E.S.) N°: 51880

**ESTADO DE RESULTADOS**

EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020

	31/12/2020	31/12/2019
<b>Resultado por la gestión cooperativa con asociados</b>		
Ingresos Netos por servicios prestados	560.190,76	794.056,06
costo servicios prestados netos (ANEXO I)	-541.035,91	-766.732,59
<b>Excedente (perdida) bruto</b>	<b>19.154,85</b>	<b>27.323,46</b>
<b>Resultado por la valuación de bienes de cambios al valor neto de realización</b>		
Gastos de comercialización (ANEXO II)	-7.428,13	-10.529,18
Gastos de administración (ANEXO II)	-14.574,64	-19.842,00
Otros gastos (ANEXO II)	0,00	0,00
Resultado Financiero por tenencia RECPAM	-134,21	-1.912,82
Otros ingresos	0,00	0,00
<b>Excedente (perdida) de las operaciones ordinarias</b>	<b>-2.982,13</b>	<b>-4.960,54</b>
<b>Resultado de operaciones extraordinarias</b>	-----	-----
<b>Resultado por la gestión cooperativa con asociados</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado por la gestión cooperativa con no asociados</b>	-----	-----
<b>Resultado por operaciones ajenas a la gestión cooperativa</b>	<b>-2.982,13</b>	<b>-4.960,54</b>
<b>Resultado total del ejercicio</b>	<b>-2.982,13</b>	<b>-4.960,54</b>

Firmado a sólo efecto de su vinculación  
con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
 Contador Público  
 Mat. n° 2537 CPGE  
 Resistencia - Chaco


  
**Candia Carlos Daniel**  
 D. N. I. 34.830.717  
 SECRETARIO

  
**CASTRO ROMERO  
 JUAN DE ROSA**  
 DNI: 92.561.298  
 TESORERO

  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
 DNI: 22.164.413  
 PRESIDENTE  
 TESORERO

  
**Gladia Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 MUNICIPALIDAD de Fontana



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

31/12/2020

<b>COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA</b> CH 40 MZ 10 PC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA - CHACO OPERACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES SOCIALES Y COMUNALES N.C.P. Matricula (I.N.A.E.S.) N°: 51880		
<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método directo)</b> <b>EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020</b>		
	2020	2019
<b>VARIACION NETA DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	\$ 62.950,28	\$ 19.469,21
Modificación de ejercicios anteriores		
Efectivo modificado al inicio del ejercicio		
Efectivo al cierre del ejercicio	\$ 123.434,31	\$ 62.950,28
<b>Aumento (disminución) neto(a) del efectivo</b>	<b>\$ 60.484,03</b>	<b>\$ 43.481,07</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Cobros por ventas de bienes y servicios	\$ 819.010,79	\$ 877.431,94
Pagos por bienes y servicios operativos	-\$ 541.815,65	-\$ 827.137,79
Pagos al personal y cargas sociales		
Pagos de intereses		
Cobros por otros ingresos	\$ -	\$ 0,00
<b>FNE generado por (aplicado en) las actividades operativas</b>	<b>\$ 77.195,14</b>	<b>\$ 50.294,15</b>
<b>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA</b>		
RECPAM	-\$ 16.711,11	-\$ 6.813,09
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Pagos (o cobros) por compras (o ventas) de bienes de uso		
Pagos (o cobros) de préstamos hechos a terceros		
<b>FNE generado por (aplicado en) las actividades de inversión</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>		
Cobros de aportes de capital en efectivo de asociados		
Pagos de aportes de capital en efectivo de asociados		
Pagos por préstamos tomados		
<b>FNE generado por (aplicado en) las actividades de financiación</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Aumento (Disminución) neto(a) del efectivo</b>	<b>\$ 60.484,03</b>	<b>\$ 43.481,07</b>

Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
 Contador Público  
 Mat. N° 2537 CPCE  
 Resistencia - Chaco

**Candia Carlos Daniel**  
 D. N. I. 34.830.717

SECRETARIO

*[Signature]*

TESORERO

*[Signature]*  
 Ruben Osvaldo Avalos  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana

*[Signature]*  
**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



32  
48

COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA

ANEXO I

COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS  
EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020  
HOMOGENEA

CONCEPTO	31/12/2020	
Existencia de Materia Prima al inicio del ejercicio	\$ -	
<b>Más</b>		
Compras de Materiales para las Obras	\$ 114.430,81	
<b>Menos</b>		
Existencia de materia al cierre del ejercicio	\$ -	
<b>Más</b>		
Costo de Explotacion (Anexo II)	\$ 426.605,10	
<b>COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>\$ 541.035,91</b>	

Firmado a sólo efecto de su vinculación  
con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

Candia Carlos Daniel  
D. N. I. 34.830.717

CASTRO ROMERO  
JUAN DE ROSA  
DNI: 92.561.293  
TESORERO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Građa Gabriela Roldán  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA**

ANEXO II

COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS  
EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020  
EXPRESADO EN MONEDA HOMOGENEA  
Cifras expresadas en pesos

Rubros	Total	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Costo de Explotación	Gastos de Financiación
servicios de Asoc.	\$ 392.000,00	\$ -	\$ -	\$ 392.000,00	\$ -
Costos Bancarios	\$ 7.428,13	\$ -	\$ 7.428,13	\$ -	\$ -
Intereses pagados	\$ 18.240,00	\$ -	\$ -	\$ 18.240,00	\$ -
depreciación Bienes de Uso	\$ 6.939,74	\$ -	\$ -	\$ 6.939,74	\$ -
Honorarios Profesionales	\$ 24.000,00	\$ 14.574,64	\$ -	\$ 9.425,36	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 448.607,87</b>	<b>\$ 14.574,64</b>	<b>\$ 7.428,13</b>	<b>\$ 426.605,10</b>	<b>\$ -</b>

Las notas 1 a 3 y los anexos I y II que se acompañan son parte integrante de este estado

Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco



Candia Carlos Daniel  
D. N. I. 34.830.717

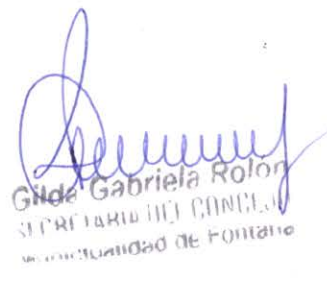


CASTRO ROMERO  
JUAN DE ROSA  
DNI 82.561.283  
TESORERO



PRESIDENTE

Roberto Martín B  
DNI 82.561.283  
SECRETARIO



Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





ANEXO III

**BIENES DE USO  
COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA  
EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020  
CUIT NUMERO 30-71477172-4  
CH 40 MZ 10 PC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA - CHACO**

CONCEPTO	AL INICIO DEL EJERCICIO	ALTAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	VALOR RESIDUAL NETO 31/12/2020
INMUEBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	69.397,35	0,00	0,00	69.397,35	29.168,72	0,00	6.939,74	36.108,46	33.288,89
MUEBLES Y UTILES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>69.397,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>69.397,35</b>	<b>29.168,72</b>	<b>0,00</b>	<b>6.939,74</b>	<b>36.108,46</b>	<b>33.288,89</b>

Firmado a sólo efecto de su vinculación  
con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
Corredor Público  
Mat. n.º 2537 CPCE  
Residencia - Chaco

**Candía Carlos Daniel**  
B. N. I. 34.830.717

**SECRETARIO**

**TESORERO**

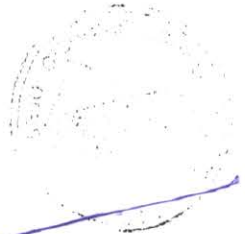
5601649 INAFIP V  
DIRE: 22.158.018

*Presidente*

*Gilda Gabriela Rolón*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



35  
48

**COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA**  
**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES**

**EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020**

El Consejo de Administración conforme lo determinada el Estatuto somete a consideración de la Honorable Asamblea la siguiente propuesta de distribución del Excedente Cooperativo.

EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ -
Excedentes derivados de la prestación de servicios a no asociados a destinar una reserva especial según lo dispuesto en el artículo 42 último párrafo Ley 20.337	
Excedente repartible del Ejercicio - Resultado imputable a la gestión cooperativa con asociados	\$ -
5% Reserva Legal	-
5% Fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal	-
5% Fondo de educación y capacitación cooperativa	-
<b>TOTAL DE EXCEDENTE REPARTIBLE</b>	<b>\$ -</b>

Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

Candia Carlos Daniel  
B. N. I. 34.830.717

SECRETARIO

TESORERO

Rubén Osvaldo Avalos  
D.N.I. 33.154.414  
Presidente

Gabriela Rolón  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA

36  
98

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(Notas a los estados contables)

EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020

NORMAS CONTABLES APLICADAS

1.1. Criterios Generales

Las Normas Contables más relevantes aplicadas por el ente en los Estados Contables que se informan, fueron los siguientes:

1.1.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda de curso legal de la República Argentina, y fueron confeccionados de acuerdo a lo establecido en las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) 6, 8, 9, 16, y 24 y la Res. De Junta de Gobierno (J.G.) 539/18 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y adoptado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (C.P.C.E. CHACO).

1.1.2. Unidad de Medida – Consideración de los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda

Los presentes estados contables se encuentran expresados en moneda homogénea, cumpliendo requisito legal de presentarlos en moneda constante.

Se ha reconocido integralmente los efectos en los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el procedimiento de reexpresión de partidas establecidas en la R.T. N° 6.

1.1.3. Estimaciones Contables

La presentación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la administración del ente realice estimaciones y evaluaciones que afecten el monto de los Activos y pasivos registrados a la fecha de la emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio como ser la amortización de los bienes de uso. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

1.1.4. Comparabilidad

El ente presenta los Estados Contables en forma comparativa con el ejercicio anterior.

1.1.5 Las actividades de la cooperativa no se vieron afectadas por la pandemia covid 19,

Firmado a sólo efecto de su vinculación  
con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

  
**Candia Carlos Daniel**  
D. N. I. 84.830.717

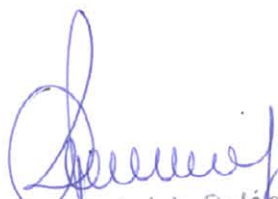
SECRETARIO

  
**CASTRO ROMERO  
JUAN DE ROSA**  
DNI: 92.561.298

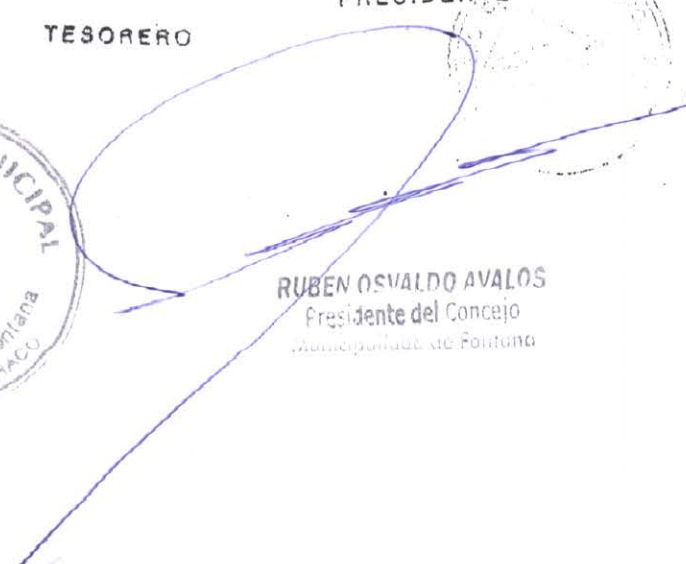
TESORERO

  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
DNI: 92.561.298

PRESIDENTE

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

**COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA**

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

(Notas a los estados contables)

EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020

Las normas contables profesionales vigentes requieren que los estados contables se presenten en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior. Por lo cual los presentes se encuentran confeccionados de manera comparativa con el ejercicio económico anterior cerrado el 31 de Diciembre de 2019.

**1.2. Criterios de Valuación Específicos**

**1.2.1. Caja y bancos, créditos y deudas**

En moneda nacional los saldos de caja y bancos, inversiones, créditos y pasivos están valuados a su valor nominal agregando o deduciendo según corresponda los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del ejercicio.

**1.2.2. Bienes de Uso**

han sido valuados a valor reexpresado neto de amortizaciones. Las amortizaciones se calcularon por el método de línea recta, no superando el V.U.E.

**1.2.3. Cuentas del Patrimonio Neto**

Conforme al criterio expuesto en nota 1.1.2. se encuentra expresadas en moneda homogénea.

**1.2.4. Cuentas del Estado de Resultados**

Los saldos al 31 de Diciembre de 2020 se encuentran expresados a sus valores reexpresados según lo expuesto en la nota 1.1.2.

**2 CAPITAL COOPERATIVO**

En concordancia con lo que establecen la ley de Cooperativas y el artículo 24° del estatuto, para el reembolso de cuotas sociales se destinará no menos del 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, ateniéndose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no pueden ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad.

Concepto	Reintegros pendientes al inicio	Reintegros efectuados durante el ejercicio	Reintegros pendientes al cierre
Ejer. finalizado el 31/12/2020 (\$)	-	-	-
Cantidad de asociados solicitantes	-	0	-

Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

**Candía Carlos Daniel**  
D. N. I. 34.830.717

SECRETARIO

TESORERO

Presidente

**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LIMITADA

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(Notas a los estados contables)

EJERCICIO ECONOMICO N° 7 - INICIADO EL 01/01/2020 FINALIZADO EL 31/12/2020

38  
48


3. **APERTURA DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Se detallan a continuación los principales componentes de los rubros expuestos en forma sintética en el estado de Situación Patrimonial.

Cuentas	31/12/2020	
<b>3.1.- Caja y Bancos:</b>		
Caja	\$ 14.221,81	
Banco del Chaco Cta Cte	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.221,81</b>	
<b>3.2.- Deudas Fiscales:</b>		
Iva pagar	\$ 62.971,13	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 62.971,13</b>	
<b>3.3 Otras Deudas</b>		
Servicios de Asociados a Pagar	\$ 56.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56.000,00</b>	


Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021


**César O. Zibecchi**  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

  
Candia Carlos Daniel  
D. N. I. 34.830.717

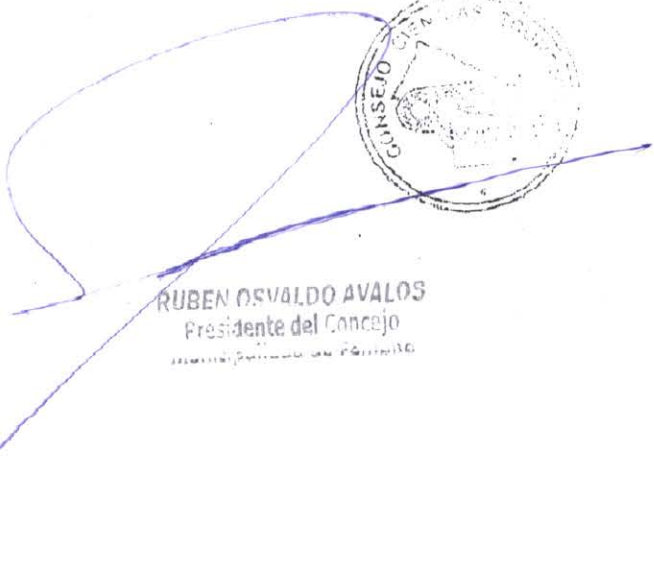
SECRETARIO

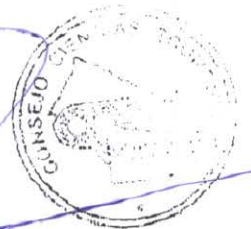
  
TESORERO

  
Rubledo Nancy S  
DNI. 22.160.413  
Presidente

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



38  
48

**Cooperativa Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda.**  
 Matrícula Nacional N° 51880 Ejercicio N° 7 Iniciado el 01/01/2020 finalizado el 31/12/2020  
**FORMULARIO DE DATOS ESTADISTICOS -**  
 Cifras expresadas en pesos

**1. IDENTIFICACION DE LA COOPERATIVA**

1.1. Denominación: Cooperativa Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda.

1.2. Matrícula N°: 51880

1.3. Domicilio: CH 40 MZ 10 PC 18 B° SANTA BARBARA FONTANA (Chaco)

1.4. Actividad Principal: Construcción de Viviendas Familiar

1.5. Actividad Secundaria: Ninguna

1.6. Asociado a Cooperativa de Grado Superior: No

**2. ASOCIADOS**

2.1. Cantidad Total

2.2. Cantidad Total Activa (que opera regularmente) 16

2.3. Cantidad por Jurisdicción Chaco 16

**3. OPERATORIA**

3.1. Total Anual Facturado en el Mercado Interno \$560190.76

3.2. Volumen Total de Compras 0

3.3. Operaciones Discriminadas por Sección o Producto \$539193.65

3.3.1. Sección

3.3.2. Cantidad

3.3.3. Monto de Operaciones

3.4. Importaciones y/o Exportaciones 0

3.5. Inversiones en Activo Fijo Realizadas en el Ejercicio

3.6. Excedentes del Ejercicio

3.7. Capital Social Cooperativo Suscripto \$160

3.8. Capital Social Cooperativo Integrado \$160

3.9. Reserva Legal

3.10. Reserva Especial art. 42° Ley 20.337

3.11. Ajustes del Capital

**4. PERSONAL OCUPADO EN LA COOPERATIVA**

4.1. Cantidad de Personal Administrativo Fijo

4.1. Total de Remuneraciones y Cargas Sociales Pagadas en el Ejercicio

**5. PARTICIPACION COOPERATIVA**

5.1. Fecha Asamblea General Ordinaria

5.2. Acta N°

5.3. Cantidad de Asociados que Concurrieron

5.4. Cantidad de Mujeres Asociadas

5.5. Cantidad de Mujeres en el Consejo 10

**6. EDUCACION Y CAPACITACION COOPERATIVAS**

6.1. Cantidad de Cursos 3

**7. FONDO P/ EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA (LEY 23427)**

7.1. Importes Depositados en el Ejercicio 0

Firmado a sólo efecto de su vinculación con Informe de fecha: 23/03/2021

**César O. Zibecchi**  
 Contador Público  
 Mat. Prof. 2537 CPCE  
 Resistencia - Chaco

**Candia Carlos Daniel**  
 D. N. I. 34.830.717

SECRETARIO

TESORERO

Rubledo Nancy H.  
 D. N. I. 22.194.113

Presidente

**Gilda Gabriela Rolón**  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señora Presidente y  
Miembros del Consejo de Administración de la  
Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda.

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los estados contables en el apartado I siguiente. El Consejo de Administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación razonable de dichos estados contables de acuerdo con las Normas Contables Profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, así como de su aprobación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de los estados contables, de manera que estos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basado en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el apartado II.

I. ESTADOS CONTABLES

- a. Estado de situación patrimonial al 31/12/2020 Y al 31/12/2019.
- b. Estado de resultados por el ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y por el ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.
- c. Estados de evolución del patrimonio neto por el ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y por el ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019.
- d. Estados de flujo de efectivo por el ejercicio iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y por el ejercicio iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019
- e. Notas complementarias y Anexos I, II, Y III
- f. Formulario de datos estadísticos

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

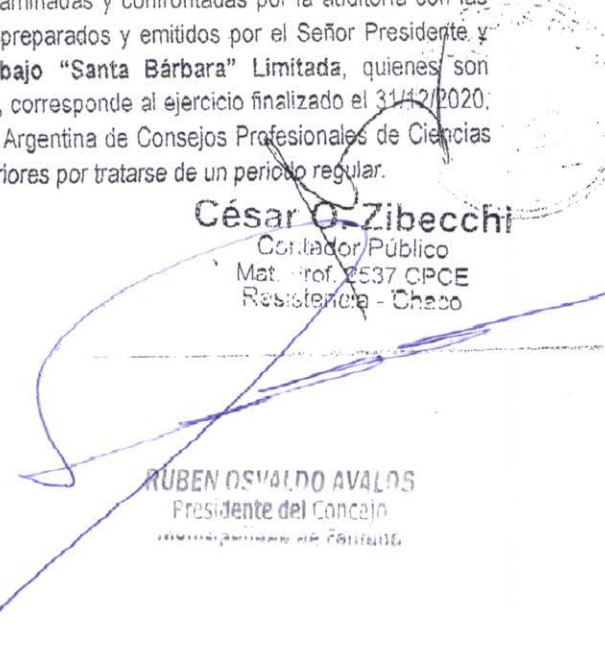
He realizado mi examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos. Una auditoría involucra aplicar procedimientos sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluso el análisis de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, ya sea originada en errores u omisiones o irregularidades. Cuando el auditor realiza dichos análisis de riesgos, considera el control interno existente en la Cooperativa, pertinente a la preparación y la presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no para el objetivo de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación las políticas financieras utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la gerencia, así como también la evaluación de la presentación general de los estados contables. Considero que los elementos de juicio de auditoría que he obtenido son suficientes y apropiados para brindar una base para mi dictamen de auditoría.

III. ACLARACION PREVIAS AL DICTAMEN

La información contenida en los estados contables del apartado I), surge de registros contables, juntamente con documentación de apoyo y otras evidencias disponibles, que han sido examinadas y confrontadas por la auditoría con las mismas. Los estados contables mencionados en el apartado I) han sido preparados y emitidos por el Señor Presidente y Miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo "Santa Bárbara" Limitada, quienes son responsables por su contenido. La información contenida en el apartado I), corresponde al ejercicio finalizado el 31/12/2020; conforme a lo establecido en la R.T. N° 16, 17, 19 y 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y son directamente comparable con ejercicios anteriores por tratarse de un periodo regular.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
César O. Zibecchi  
Contador Público  
Mat. Prof. 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco

RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Consejo  
Municipalidad de Fontana



**IV. DICTAMEN**

En mi opinión, los estados contables detallados en el apartado I) presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de la **Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda.**, cerrado el 31/12/2020, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y las variaciones de efectivo, por el período finalizado el 31/12/2020.

**V. Énfasis**

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 1.1.5 a los estados contables adjuntos, que describe que las actividades de la cooperativa no se vieron afectadas por la pandemia Convida 19.

**VI. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR LA RESOLUCION N 247/2009 del INAES**

Mi trabajo de auditoría ha estado orientado primordialmente a formular una opinión sobre los estados contables básicos mencionados en el apartado I). La información especial de la Resolución N° 375/89 del INAES ha sido preparada y presentada por la administración de la Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Limitada. Para cumplimiento a lo requerido por el INAES en Resolución N 247/2009, está destinada a posibilitar análisis complementarios (en unidades físicas), y no es necesaria para una presentación razonable de la información que deben contener los estados contables básicos. Excepto por los puntos 2.3. Cantidad de asociados por jurisdicción. 3.7 Capital Social Cooperativo Suscripto y 3.8 Capital Social Cooperativo Integrado, dicha información especial ha sido sometida también a los procedimientos aplicados durante la auditoría de los estados contables mencionados en el apartado I), y se encuentra razonablemente presentada, en sus aspectos significativos considerada en relación a los citados estados contables tomados en su conjunto.

**VII. OTRA INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS**

1. Al 31/12/2020, los libros y registraciones contables de la Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda. exigidos por la Ley de cooperativas han sido llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Al 31/12/2020, conforme los registros contables de la Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda. no existen deudas a favor del sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), en concepto de aportes y contribuciones dado que la entidad no posee personal en relación de dependencia.
3. Información requerida por la Resolución 221/2010 del INAES (Lavado de Activos): No tengo nada que observar al respecto.

Resistencia- Chaco, 23 de MARZO de 2021.

**César O. Zibecchi,**  
Contador Público  
Mat. n° 2537 CPCE  
Resistencia - Chaco



Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas del Chaco



A N° 752911  
00999539

AUTENTICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 2349 (art. 31º, inc. 8 y 9) y 20488 (art. 21; inc. 1), la firma inserta por

M.P. N° Zibecchi, César Orlando  
2537 que se corresponde con la obrante en nuestro registro  
LEGALIZACION N° SC2691/2021

COMITENTE: Auditoría de Estados Contables con Fines Generales al 31/12/2020  
COOP. DE TRAB. BARRIO SANTA BARBARA LTDA.  
Resistencia 15/04/2021

Cra. Rocio Belén Frettiz  
Secretaría Técnica Adjunta  
CPCE Chaco - Sede Central

C. Santiago María París  
PROFESORERO

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Ruben Osvaldo Avalos*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana





COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA BARBARA" LTDA  
Domicilio legal: B° SANTA BARBARA CH 40 MZ 10 PC 18

Matricula INAES: N° 51880

INFORME DEL SÍNDICO

Estimados Socios:

Conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpro en informar que he revisado el Estado de Situación Patrimonial, El Estado de Resultado, El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, y Notas complementaria y Memorias referido al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020 de la Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda.

He participado de las Reuniones que llevó a cabo el Consejo de Administración fiscalizando su funcionamiento y velando para que la misma cumpla con las normas legales y estatutarias. -

En razón de los controles efectuados es que aconsejo la aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020 de la Cooperativa de Trabajo "SANTA BARBARA" Ltda.

SINDICO TITULAR

Gilda Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



ACTA DE ASAMBLEA DE B

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los 21 (veintiun) días de mes de Mayo del 2021, siendo las 20:27 horas, los señores asociados de la COOPERATIVA DE TRABAJO "B" SANTA BARBARA" LIMITADA, mediante la modalidad a distancia, con la utilización de la aplicación WHATSAPP (<https://chat.whatsapp.com/HXmyEkZjM008Btd778Jrr>) como recurso electrónico, en cumplimiento con las disposiciones vigentes y como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en la que se encuentra el territorio nacional en el marco de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) todos ellos oportunamente notificados.

El señor Secretario a continuación transcribe el ORDEN DEL DIA:

- a) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto a la Presidente y Secretario de la COOPERATIVA DE TRABAJO "B" SANTA BARBARA" LIMITADA.
  - b) Justificación de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
  - c) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, de los ejercicios finalizados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
  - d) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares por finalización de mandato.
  - e) Elección de 2 (dos) Consejeros Suplente por finalización de mandato.
  - f) Elección de 1 (un) Síndico Titular y un 1 (un) Síndico Suplente por finalización de mandato.
- a) Se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria, pidiendo la palabra el asociado COCERES MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 42.202.150, quien mociona para que los asociados GONIA LUCIANA CINTIA D.N.I. N° 42.189.124 y CASTRO GUILLERMO DAVID D.N.I. N° 34.703.010 firmen el acta de asamblea en forma conjunta con la Presidente y el Secretario. Luego de un breve debate es aprobada por unanimidad la moción y se da cumplimiento al primer punto.
  - b) La Señora Presidente hace uso de la palabra y explica brevemente las razones de la convocatoria fuera de término. La Cooperativa durante este año no ha podido llevar a cabo la asamblea donde se aprueben los balances por falta de recursos económicos para afrontar los gastos de confección del mismo.
  - c) A continuación, la Señora Presidente hace referencia a la memoria y los Estados Contables y Cuadros Anexos, Informe del Auditor, e Informe del Síndico y pone a consideración de la honorable asamblea el balance de los ejercicios finalizados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 de los cuales cada uno de los asociados cuenta con una copia para su lectura. La asociada ETCHEVERRY, MARIA ELENA DNI N° 18.618.718 mociona para que se apruebe el balance en cuestión. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad.
  - d) El asociado ZARDI JORGE OMAR D.N.I. N° 20.172.219, mociona para que se realice la elección de los Consejeros Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente mediante el voto directo para cubrir los cargos con aquellos socios que obtuviesen mayor sufragio. La honorable asamblea resuelve hacerlo de esta manera aprobándose por unanimidad. Luego de efectuado el escrutinio son elegidos como Consejeros Titulares: ROBLEDO, NANCY BEATRIZ D.N.I. N° 22.164.413, CANDIA CARLOS DANIEL D.N.I. 34.830.717, CASTRO ROMERO JUAN DE ROSA D.N.I. N° 92.561.298.
  - e) Como Consejeros Suplentes son elegidos ZARDI VERONICA SOLEDAD D.N.I. N° 34.478.660 y GONIA LUCIANA CINTIA D.N.I. N° 42.189.124.
  - f) Es elegido como Síndico Titular a ETCHEVERRY, MARIA ELENA D.N.I. N° 18.618.718 y como Síndico Suplente a MORENO ZULMA AIDEE D.N.I. N° 17.251.153.

El Secretario se encargará de las notificaciones a la autoridad de aplicación y al órgano de contralor local. No habiendo más que tratar, se da por finalizada la presente reunión, siendo las 20:27 horas.

CANDIA CARLOS D.  
SECRETARIO

GONIA LUCIANA CINTIA  
ASOCIADO

CASTRO GUILLERMO DAVID  
ASOCIADA

ROBLEDO, NANCY B.  
PRESIDENTE

Gladys Gabriela Roidin  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

Folio N°  
2





ACTA N° 24- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN "COOPERATIVA DE TRABAJO  
B° SANTA BARBARA LIMITADA"

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los 21 días del mes de Mayo del 2021, siendo las 20:35 horas Se encuentran reunidos en el domicilio, sito en Ch 40 Mz 10 Pc 18, Barrio Santa Bárbara, los Consejeros Titulares y Suplentes de la COOPERATIVA DE TRABAJO "B° SANTA BÁRBARA " todos ellos electos en la Asamblea General Ordinaria del día 21/05/2021 y la Síndico Titular, para proceder a la distribución de los cargos. Abre el acto la Síndico Titular Señora ETCHEVERRY, MARIA ELENA D.N.I. N° 18.618.718 y se pasó al tratamiento del único punto del orden del día, luego de un intercambio de opiniones se resolvió la distribución de cargos del Consejo de Administración de la siguiente manera:

<u>PRESIDENTE</u>	ROBLEDO, NANCY BEATRIZ	D.N.I.	N°	22.164.413
<u>SECRETARIO</u>	CANDIA CARLOS DANIEL	D.N.I.	N°	34.830.717
<u>TESORERO</u>	CASTRO ROMERO JUAN DE ROSA	D.N.I.	N°	92.561.298
<u>VOCAL SUPLENTE 1</u>	ZARDI VERONICA SOLEDAD	D.N.I.	N°	34.478.660
<u>VOCAL SUPLENTE 2</u>	GOITIA LUCIANA CINTIA	D.N.I.	N°	42.189.124

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 21:15 horas.

CANDIA CARLOS DANIEL  
SECRETARIO

ROBLEDO, NANCY BEATRIZ  
PRESIDENTE

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**



COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO SANTA BARBARA LTDA CUIT: 30-71477172-4

Forma Jurídica: **COOPERATIVA**

Fecha Contrato Social: 05-05-2014

**IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

GANANCIAS SOCIEDADES	12-2018
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	05-2014
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	02-2015
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	02-2015
IVA	02-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

**ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA**

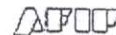
Actividad principal: 410011 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Mes de inicio: 02/2015  
 Secundaria(s):  
 Mes de cierre ejercicio comercial: 12

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

CH 40 MZ 10 PARC. 18 M:10 - BARRIO : SANTA BARBARA  
FONTANA  
3514-CHACO

Vigencia de la presente constancia: 27-10-2021 a 26-11-2021

Hora 10:00:57 Verificador 101742004832



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>



Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



46  
68

	<b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE A.T.P.</b> - Form: AT N° 3129 -		
	N° de C.U.I.T.	Razón Social	
30-71477172-4	COOP. TRAB. B° SANTA BÁRBARA LTDA.	ACTIVO	Vigencia hasta: 27/01/22
Información Registrada al 27/10/21 10:01 - emisión WEB			Página 1 de 1

Datos Relacionados con su Identificación	
Razón Social Extendida	COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO SANTA BÁRBARA LIMITADA
Fecha de Inicio de Actividades	27/02/15
Situación Ante AFIP	Responsable Inscripto
Situación	Común <span style="float: right;">Categoría</span>

Datos Relacionados con sus Domicilios	
Domicilio Fiscal	
Calle	BARRIO SANTA BARBARA
Barrio	Mz 10 <span style="float: right;">Piso</span> <span style="float: right;">Dpto.</span>
Localidad	FONTANA
Provincia	CHACO
Nro.	0
Casa	18 <span style="float: right;">Parcela</span>
C.P.	3514 <span style="float: right;">C.P. Manual</span>
E. Pos.	

Datos Relacionados con sus Actividades RG N° 1968 - Vigencia hasta 31/12/2020			
Cod. Actividad	Desc. Actividad	Fecha Desde	Fecha Hasta
452100	Construcción y reforma de vivienda	27/02/2015	31/12/2020
452120	Construcción y reforma de vivienda	01/01/2020	31/12/2020

Datos Relacionados con sus Actividades RG N° 2081 NOMECLADOR NAECh - Vigencia desde 01/01/2021		
Cod. Actividad	Desc. Actividad	Fecha Desde
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	01/01/2021

Datos Relacionados con sus Impuestos	
Ingresos Brutos	Si desde 27/02/2015
Inmobiliario Rural	No //
Fondo de Salud Pública	No //
Juegos	No //
Agente de Retención de IB	No //
Agente de Percepción de IB	No //
Agente de Retención Sellos	No // <span style="float: right;">Tipo Sello</span>
Agente de Retención SIRCAR	No //
Agente de Percepción SIRCAR	No //

Datos Relacionados con su Naturaleza Jurídica	
Naturaleza Jurídica	Cooperativa

Administración Tributaria Provincial - Provincia del Chaco

*Gilda Gabriela Rolon*  
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 Municipalidad de Fontana



*RUBEN OSVALDO AVALOS*  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



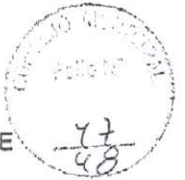


CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR Nro. 281219  
Decreto 2774/97 y Modificatorias

Fecha 27/10/21  
Hora 10:03:23

Fecha Emisión de Certificado  
Fecha y Hora de Emisión Impresión  
Operador  
Localidad

19/08/2021  
27/10/2021 10:03:36  
NIKOLIMARI NIKOLI MARIA JOSE  
Casa Central - Resistencia



COOP. TRAB. B° SANTA BÁRBARA LTDA.  
CUIT 30-71477172-4  
BARRIO SANTA BARBARA 0 Mz 10  
3514 - FONTANA - CHACO

CM01 000-0000000

Se deja constancia de que COOP. TRAB. B° SANTA BÁRBARA LTDA. no registra incumplimientos tributarios de conformidad con los registros obrantes en esta repartición al día de la fecha, por lo que se encuentra habilitado fiscalmente para intervenir en las licitaciones y/o contrataciones de los organismos de la Administración Provincial conforme lo establece el Decreto N° 2774 y modificatorias.-

Se hace constar que la presente no libera al contribuyente o responsable de las obligaciones fiscales que se registren con posterioridad a la emisión de la presente; sin perjuicio de las facultades que tiene el Organismo de reclamar las diferencias que correspondan por haber tomado conocimiento de otros hechos o montos que hagan variar las obligaciones Tributarias del Contribuyente o responsable, conforme al art. 30° y concordantes del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62).

Observaciones:

\*\* Ingresos Brutos Exento \*\*

Validez de la presente 90 (NOVENTA) días corridos.  
Vencimiento 17/11/2021



C.P. Jorge Danilo Gualteri  
Administrador General  
Administración Trib. Provincial  
Provincia del Chaco

Gilda Gabriela Roloff  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



48  
48



Provincia del Chaco  
Contaduría General de la Provincia  
M.T. de Alvear 145 - 1er. Piso - Resistencia  
Tel. (0362) 444-8024 - Fax (0362) 445-2934  
e-mail: Proveedoresdeleestado@chaco.gov.ar

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION  
REGISTRO DE PROVEEDORES**

**COOP. TRAB. B° SANTA BÁRBARA LTDA.**  
CUIT: 30714771724

Domicilio: BARRIO SANTA BARBARA 0 MZ 10 10  
Localidad: FONTANA  
Provincia: CHACO

Datos Impositivos:

Condición ante el IVA: Responsable Inscripto  
Condición ante Ganancias: Inscripto  
Condición ante el Impuesto a los Ingresos Brutos: Inscripto  
Condición ante Seguridad Social: No Empleador

Agente de Retención de IVA: NO  
Agente de Retención de Ganancias: NO  
Agente de Retención de Seguridad Social: NO

Se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores del Estado dependiente de esta Contaduría General.

Con los siguientes Rubros Habilitados

Rubros:

8700 - SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION.

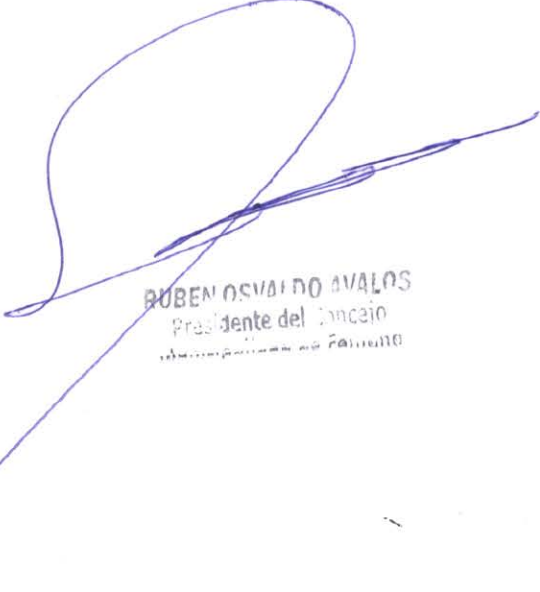
Los Organismos Licitantes verificarán que la Actividad y Rubros que figuran en la Inscripción guarden relación con el Objeto de Contrato a celebrar DECRETO 692/01.-

VIGENCIA DE LA PRESENTE CONSTANCIA DESDE 19/08/2021 HASTA: 17/11/2021

Fecha Emisión: 27/10/21 Hora Emisión: 10:04:46

  
Gilda Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana